

K 47-

RESOLUCION EXENTA NRO.: 589.-

VALPARAISO, Febrero 24 de 2010.-

VISTOS :

Lo dispuesto en el Artículo Nro., 13 de la Ley Nro. 17.308 de 1 de Julio de 1970, y Circular Nro., 41 de 5 de Noviembre de 1990 del Ministerio del Interior; Artículo Nro., 4 letras i) y j) de la Ley Nro., 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional; la Resolución Nro., 1600 Publicada en el diario oficial el 6 de Noviembre del 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó las normas de exención del trámite de toma de razón y lo solicitado por el Señor Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Valparaíso por Oficio Nro. 126 del 30 de Marzo de 2009 respecto a sus Ingresos, Egresos correspondiente al año 2008; Oficio Número 60 del 17 de febrero del 2010, mediante el cual clarifica situaciones observadas y conforme a la revisión practicada por el Técnico Contable del Departamento de Administración de esta Gobernación Provincial, y en mi calidad de Gobernador Provincial de Valparaíso:

RESUELVO :

APRUEBESE, la cuenta rendida por el Cuerpo de Bomberos de Valparaíso y de sus Quince Compañías, correspondiente al año 2008.

ANOTESE Y COMUNIQUESE, a la Superintendencia de Valores y Seguros.



RICARDO BRAVO OLIVA

GOBERNADOR PROVINCIAL DE VALPARAISO

Distribución :

- 1.- Sr. Superintendente de Valores y Seguros
- 2.- Sr. Superintendente Cuerpo Bomberos Valparaíso
- 3.- Gob, Prov. Valpso. (Depto. Adm.)

RBO/FRSV/JCBT/RTB/pj